

Villavicencio, 26 de Mayo de 2017.

Señores
Vicerrectoría de Recursos Universitarios
Universidad de los Llanos
Torre Administrativa, 2° piso Vereda Barcelona
licitaciones@unillanos.edu.co
Villavicencio

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA DE RECURSOS

FECHA: 26 MAY 2017

HORA

POR

1:31 p.m.
Carla Toro

Ref: Invitación Abreviada No. 011 de 2017
ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO, POLIZA DE MAQUINARIA Y PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Respetados Señores:

Encontrándonos dentro del término establecido en el cronograma del proceso, de manera atenta y como interesados en el proceso en referencia, a continuación presentamos las siguientes observaciones al proyecto de pliego publicado por la Universidad, así:

1. Numeral 5 Manifestación de Interés

Indica el presente numeral del pliego de condiciones y respecto de los documentos que deben acompañar al manifestación de interés, lo siguiente:

*“Quienes vayan a participar en el proceso de selección deberán acreditar en su objeto social el servicio y/o venta de seguros o pólizas. Para lo cual deberán aportar original del **Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio** con una fecha no mayor de 30 días de expedición y la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa.*

*NOTA: Los documentos antes mencionados deberán presentarse **en original.**”*
(resaltado fuera de texto)

Sobre el particular y teniendo en cuenta que tanto las Cámaras de Comercio, como la Superintendencia Financiera de Colombia, emiten dichos documentos por medios electrónicos, razón por la cual, solicitamos eliminar el requisito formal de presentación de los mismos en original.

Fundamenta nuestra observación lo expuesto por la Honorable Corte Constitucional al respecto, en algunos de los apartes de la **Sentencia SU774/14:**

“En principio, se estableció la presunción de autenticidad de los documentos públicos mediante el artículo 252 del Código de Procedimiento Civil. Sin embargo, la tendencia legislativa ha estado encaminada en afirmar la presunción de autenticidad tanto de los públicos como de los privados. La ley 1395 de 2010, modificó el inciso cuarto de la citada norma procesal, señalando que se presumen auténticos los documentos privados manuscritos, firmados o elaborados por las

partes. En idéntico sentido se pronuncia el artículo 244 del Código General del Proceso (ley 1564 de 2012).

La distinción entre el valor probatorio de los documentos originales y las copias se ha ido disolviendo en el desarrollo legislativo. El artículo 11 de la ley 1395 de 2010 señaló que con independencia de si el documento es allegado en original o en copia éstos se presumen auténticos, hecho que como se explicó, permite que sean valorados. Por su parte, el artículo 246 del Código General del Proceso, expresa que "las copias tendrán el mismo valor probatorio del original, salvo cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia". <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/su774-14.htm>

2. Inicio de Vigencia del Programa de Seguros

Se estable por parte de la Universidad en distintos numeral del pliego de condiciones, que el inicio de vigencia del programa de seguros, debe ser el 20 de mayo de 2017:

“6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA POLIZA A CONTRATAR

La Universidad de los Llanos busca contratar una empresa de seguros legalmente constituido en Colombia, para amparar los bienes muebles, inmuebles, equipos e intereses patrimoniales de la Universidad por un periodo de un (1) año, contados a partir del 20 de mayo de 2017.”

9. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato es de QUINCE (15) días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio, pero la vigencia o cubrimiento de las pólizas deberá ser de doce (12) meses, contados a partir del 20 de mayo de 2017.

13. VIGENCIA DE LA PÓLIZA

La Póliza resultante de esta Contratación, tendrá un plazo de ejecución o vigencia de Doce (12) meses, contados a partir del 20 de mayo de 2017.

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2. Realizar los trámites pertinentes y legales para que los 12 meses de la vigencia o cubrimiento de las pólizas inicie legalmente desde el 20 de mayo de 2017.”
(resaltado fuera de texto)

En virtud de lo establecido en el artículo 1057 del Código de Comercio, en el cual se establece que “... los riesgos principiarán a correr por cuenta del asegurador a la hora veinticuatro del día en que se perfeccione el contrato” solicitamos modificar el inicio de vigencia, estableciendo como inicio de vigencia la correspondiente a la adjudicación del proceso.

3. Numeral 15.1. Documentos Jurídico Literal n) Garantía de Seriedad de la Oferta

Solicitamos indicarnos el clausulado sobre el cual debe emitirse la póliza requerida, ya sea como garantía ante entidades particulares con régimen especial de contratación, o como entidad estatal.

4. Numeral 15.2 Documentos Técnicos – RUP - Experiencia

Indica el proyecto del pliego de condiciones lo siguiente:

- a) *“El proponente deberá contar con la siguiente experiencia acreditada según el RUP*

*Los proponentes deberán **adjuntar la certificación original** correspondiente expedida por la cámara de comercio respectiva. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección.”* (resaltado fuera de texto)

En subsidio a lo expuesto anteriormente en nuestra comunicación, solicitamos aceptar la presentación de este documento impreso por los oferentes, acorde con la emisión electrónica de dicho documento o aportando la fotocopia respectiva.

5. Numeral 15.3 Documentación Financiera – c) Razón de Cobertura de Interés

Agradecemos incluir en este indicador, que para aquellos oferentes cuyos gastos de interés sean de cero (0), lo que impide realizar calculo alguno, se acepte como hábil, ofertas con resultado INDETERMINADO.

6. Formatos de Amparos y Clausulas Técnicas

De manera atenta, solicitamos suministrarnos y/o publicar en formato Word o Excel los formatos de condiciones técnicas establecidos en los siguientes numerales:

- 16.2.1.1. AMPAROS OBLIGATORIOS Y CLAUSULAS OBLIGATORIAS
- 16.2.1.2. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS (NO TIENEN PUNTAJE SON HABILITANTES)
- 16.2.2. AMPAROS ADICIONALES (100 PUNTOS)
- 16.2.3. CLÁUSULAS ADICIONALES (100 PUNTOS)

Lo anterior con el fin de evitar errores en la transcripción de los mismos y facilitar la presentación de oferta por parte de los proponentes de forma (impresa y en medio magnético).

7. Numeral 16.2.4. Condiciones Especiales

Indica este numeral que se otorgarán hasta 50 puntos de acuerdo con las condiciones especiales determinadas en los formatos de cada uno de los ramos señalados en el pliego de condiciones. Revisado el documento publicado y distinto de los amparos y cláusulas adicionales NO se evidencian las condiciones especiales por cada ramo, razón por la cual solicitamos ajustar el pliego o eliminar este factor de evaluación.

8. Numeral 19 Causales de Rechazo – Literal M

El presente numeral, indica: "*m) Cuando no se incluya en el Anexo N° 1 la vigencia de la oferta en la extensión solicitada en el presente Pliego de Condiciones.*".

Agradecemos precisar a que se hace referencia con el ofrecimiento de la extensión solicitada, teniendo en consideración que NO otorgarla, es causal de rechazo de la oferta.

9. Numeral 29 Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos Previsibles

Se indica en la matriz publicada, dos riesgos, los cuales en nuestro criterio y naturaleza aleatoria del contrato de seguro, NO deben correr a cargo del contratista, así:

- *RIESGO POR LA INFORMACION EXISTENTE EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS. los efectos económicos por los pliegos de condiciones y anexos deficientes RIESGO BAJO BAJO 50% Universidad de los Llanos 50% Contratista*
- *RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE. Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público. RIESGO BAJO BAJO 100% Contratista*

Solicitamos amablemente su eliminación a cargo del asegurador.

10. Reporte de Siniestralidad

En los documentos del proceso, se anexa certificación de la Aseguradora Solidaria, se indica que en la última vigencia, la Universidad solo ha presentado siniestros por \$1.000.000.000.

Agradecemos ampliar la información sobre ramos y amparos afectados, fecha de reclamo y valor indemnizado de todo el programa de seguros durante los últimos tres (3) años.

11. Información Riesgos

Teniendo en cuenta lo dispuesto el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

En concordancia con la citada circular y para realizar una buena suscripción técnica del negocio, a continuación listamos la información que se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.

Reparados (Opcional)	<p>Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".</p>
Estructura reforzada (Opcional)	<p>Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a traves coladas en sitio o traves prefabricados o no tiene traves.</p>

12. Condiciones Técnicas Póliza Todo Riesgo Daño Material

1. Teniendo en cuenta que el pliego estructura las siguientes pólizas individuales (riesgos nombrados): Seguro Incendio, Seguro Sustracción – Sustracción Todo Riesgo, Seguros Corriente Débil Equipo Electrónico, Seguro de Rotura de Maquinaria; Solicitamos a la entidad se establezca que la modalidad de las pólizas a contratar es Todo Riesgo Daño Material o Multirriesgo.
2. Solicitamos a la entidad se establezca un límite para la Huelga Motín Asonada, Conmoción Civil y Popular, Actos Mal Intencionados de Tercero, Sabotaje y Terrorismo hasta \$ 30.000.000.000 evento y vigencia.
3. Solicitamos a la entidad cual es la obra u obras de arte aseguradas.
4. Amparo automático de nuevos bienes, solicitamos a la entidad se establezca un sublímite de hasta \$ 5.000.000.000 por evento/vigencia para todos los bienes.
5. Portadores Externos de Datos, solicitamos a la entidad establecer un sublímite de hasta \$ 15.000.000 y aclarar que se excluye el software.
6. Solicitamos a la entidad se aclare que el sublímite para todos los gastos establecidos y todas las coberturas es hasta el 20% de la suma asegurada total (incluye los gastos que tienen discriminados para Equipo Eléctrico y Electrónico y Maquinaria y Equipo).
7. Traslado temporal de bienes excluyendo el transporte, solicitamos a la entidad se sublímite este amparo a \$ 50.000.000.
8. Bienes de propiedad de empleados, solicitamos a la entidad establecer un sublímite de hasta \$ 20.000.000 evento y \$ 40.000.000 y que se excluya joyas, dinero y vehículos.
9. Anticipo de indemnización (50) %, solicitamos a la entidad se aclare que se otorga previa determinación de ocurrencia y cuantía.

13. Condiciones Técnicas Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual

1. Cobertura de responsabilidad del empleador. Solicitamos a la entidad indicar si esta cobertura es la misma RC Patronal y establecer un sublímite hasta del 50% de límite contratado, en exceso de la seguridad social

14. Condiciones Técnicas Póliza Maquinaria y Equipo

1. Solicitamos a la entidad publicar la relación de Maquinaria y equipo indicando detalle del tipo de Maquinaria.

15. Visita de Inspección

Solicitamos a la entidad establecer una fecha en cronograma para realizar inspección al riesgo lo más pronto.

Agradeciendo la atención a nuestras observaciones, nos suscribimos.

Cordialmente,

Allianz Seguros S.A.
NIT. 860.026.182-5
Sucursal Villavicencio
Liana Catherin Valencia Valencia
Representante Legal

